



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA RECTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.

04144 VALLENAR, 16 NOV 2023

DECRETO EXENTO N.º _____ /

VISTOS:

1. Rectificación de ampliación del contrato de obra a sumaalzada “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, suscrita entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., con fecha 15 de noviembre de 2023.
2. Decreto Exento N°3137 de fecha 08 de septiembre de 2023 que aprueba ampliación del contrato de obra a sumaalzada “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, suscrita entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., con fecha 06 de septiembre de 2023.
3. Decreto Exento N°2643 de fecha 28 de julio de 2023 que aprueba la Segunda Modificación al contrato de obra a sumaalzada, “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, suscrita entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., con fecha 27 de julio de 2023.
4. Decreto Exento N°1351 de fecha 20 de abril de 2023 que aprueba Modificación de contrato de obra a sumaalzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.
5. Decreto Exento N°1103 de fecha 05 de abril de 2023 que aprueba contrato de obra a sumaalzada, denominado “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.



6. Presupuesto N°115 de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la contratista CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.
7. Decreto Exento N°3157 de fecha 29 de septiembre de 2023 que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña María Fuentes Cruz.
8. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de ValLENAR.
9. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
10. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
11. Y, las atribuciones conferidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como en sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y CAM Obras de Ingeniería y Transportes SpA., suscribieron la ampliación del contrato de obra a suma alzada “REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR”, ID 2322-50-LE23, suscrita entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA., con fecha 06 de septiembre de 2023, la que fue aprobada mediante Decreto Exento N°3137 de fecha 08 de septiembre de 2023.
2. Que, en la mencionada ampliación de contrato, se advierte un error de digitación en el valor del aumento de las obras, específicamente mencionado en su cláusula segunda, lo cual genera un descuadre contable y administrativo para ejecutar correctamente y dentro de plazo, el pago de lo debido por los servicios contratados, haciendo necesaria su rectificación, y, en consecuencia, decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes la rectificación de la ampliación de contrato suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ATECEDENTES.

Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2023, el Contrato de Obra a Suma Alzada, relativo a la Licitación Pública ID 2322-50-LE23, denominada **“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS**

SECTORES, VALLENAR", aprobado mediante Decreto Exento N°1103 de fecha 05 de abril de 2023, y modificado; en primera instancia, con fecha 17 de abril de 2023, siendo aprobada mediante Decreto Exento N°1351 de fecha 20 de abril de 2023; luego, una segunda modificación con fecha 27 de julio de 2023, aprobada mediante Decreto Exento N°2643 de fecha 28 de julio de 2023, y; finalmente, una ampliación de las obras en un 25%, aprobada mediante Decreto Exento N°3137 de fecha 08 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, las partes vienen en rectificar la ampliación del contrato de obra a suma alzada por Licitación Pública ID 2322-50-LE23, denominada "**REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR**", suscrita con fecha 06 de septiembre de 2023, por contener un error de digitación, específicamente, en la **cláusula segunda, en cuanto al valor en que aumenta las obras**, debiendo modificarse en el siguiente tenor:

Donde dice:

"(...) **\$4.661.389 (cuatro millones seiscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido (...)**".

Debe decir:

"(...) **\$4.961.389 (cuatro millones novecientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido (...)**".

TERCERO: CONSTANCIA.

Ambas partes dejan constancia que la rectificación realizada mediante el presente instrumento, es sólo con fines contables y administrativos, toda vez que el monto total por la ejecución de la obra, conforme a la ampliación de contrato suscrita con fecha 06 de septiembre de 2023, se mantiene en \$24.806.945 (veinticuatro millones ochocientos seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.

CUARTO: DE LO NO RECTIFICADO.

Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 31 de marzo de 2023, lo previamente modificado con fecha 17 de abril de 2023 y 27 de julio de 2023, y la ampliación del contrato suscrita con fecha 06 de septiembre de 2023.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de contrato de suministro se firma en cinco (05) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.”

II.- SE DEJA CONSTANCIA, por medio del presente acto administrativo, que en todo lo no modificado por la rectificación aprobada, se mantiene íntegro lo aprobado mediante los Decretos Exentos N°1103 de fecha 05 de abril de 2023, N°1351 de fecha 20 de abril de 2023, N°2643 de fecha 28 de julio de 2023, y N°3137 de fecha 08 de septiembre de 2023.

III.- REMÍTASE los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que ejecute el pago correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- CAM SpA. (1 copia física).
- Dir. Tránsito y Transporte Público (Copia digital).
- SECPLA (Licitaciones) (Copia digital).
- Dir. Control Interno (Copia digital).
- DAF (1 copia física).
- Of. Transparencia Municipal (1 copia física).
- Dirección Jurídica (1 copia física).
- Arch. de partes (1 copia física) /

AFJ/SEC/TEM/acc



Vallenar
Avanza

**RECTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO
DE OBRA A SUMA ALZADA**

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-50-LE23

**“REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES,
VALLENAR”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.

En ValLENar, a 15 de noviembre del año 2023, ante Secretario Municipal (S), en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad' _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, Rol Único Tributario N°77.275.366-7, representada legalmente, por doña **LILIANA VICTORIA DEL ROSARIO VALENZUELA VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad _____ ambas domiciliadas para estos efectos en Lote 1, _____ región de Atacama, Chile, en adelante “el contratista”, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ATECEDENTES.

Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CAM OBRAS DE INGENIERÍA Y TRANSPORTES SPA.**, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2023, el Contrato de Obra a Suma Alzada, relativo a la Licitación Pública ID 2322-50-LE23, denominada “**REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR**”, aprobado mediante Decreto Exento N°1103 de fecha 05 de abril de 2023, y modificado; en primera instancia, con fecha 17 de abril de 2023, siendo



aprobada mediante Decreto Exento N°1351 de fecha 20 de abril de 2023; luego, una segunda modificación con fecha 27 de julio de 2023, aprobada mediante Decreto Exento N°2643 de fecha 28 de julio de 2023, y; finalmente, una ampliación de las obras en un 25%, aprobada mediante Decreto Exento N°3137 de fecha 08 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, las partes vienen en rectificar la ampliación del contrato de obra a suma alzada por Licitación Pública ID 2322-50-LE23, denominada “**REPARACIÓN DE ROTURA DE PAVIMENTOS VARIOS SECTORES, VALLENAR**”, suscrita con fecha 06 de septiembre de 2023, por contener un error de digitación, específicamente, en la **cláusula segunda, en cuanto al valor en que aumenta las obras**, debiendo modificarse en el siguiente tenor:

Donde dice:

“(…) **\$4.661.389 (cuatro millones seiscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido (…)**”.

Debe decir:

“(…) **\$4.961.389 (cuatro millones novecientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido (…)**”.

TERCERO: CONSTANCIA.

Ambas partes dejan constancia que la rectificación realizada mediante el presente instrumento, es sólo con fines contables y administrativos, toda vez que el monto total por la ejecución de la obra, conforme a la ampliación de contrato suscrita con fecha 06 de septiembre de 2023, se mantiene en \$24.806.945 (veinticuatro millones ochocientos seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.


CUARTO: DE LO NO RECTIFICADO.

Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 31 de marzo de 2023, lo previamente modificado con fecha 17 de abril de 2023 y 27 de julio de 2023, y la ampliación del contrato suscrita con fecha 06 de septiembre de 2023.



QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de contrato de suministro se firma en cinco (05) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Powered by
 Firma electrónica avanzada
LILIANA VICTORIA
VALENZUELA
VALENZUELA
2023.11.15 14:20:14 -0300

**LILIANA VALENZUELA V.
REPRESENTANTE LEGAL
CAM SPA.**

**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR.**

**MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE.**

AFJ/MFC/LEM/acc.

